



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°101 DE 24 D EMAYO DE 2024

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, el representante de las comunidades afrodescendientes y el representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, el Decreto 293 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 70 establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

Que el numeral sexto del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es atribución del Gobernador: "6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios".

Que el literal b) del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, creo los consejos departamentales de Patrimonio Cultural en cada uno de los Departamentos, los cuales cumplirán respecto del patrimonio cultural del ámbito territorial y de los bienes de interés cultural del ámbito Departamental, Municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negra de que trata la Ley 70 de 1993, funciones análogas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que el párrafo 1º del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, determino que la composición de los Consejos Departamentales y Distritales de patrimonio Cultural será definida por las autoridades Departamentales y Distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del Patrimonio Cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio muebles e inmueble, en el del Patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades publicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de las mismas.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto N° 635 del 19 de noviembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°101 DE 24 D EMAYO DE 2024

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, el representante de las comunidades afrodescendientes y el representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

Que mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR - como entidad descentralizada del orden Departamental orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar cuya función es coordinar y ejecutar actividades de carácter cultural y turístico que sean de competencia del Departamento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente.

Que el decreto 1080 de 2015 unificó las disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, por medio de una compilación normativa a manera de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, cuya finalidad es la promoción y el fortalecimiento del proceso de elección

Que el Decreto 293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar por el cual se modifica el Decreto N° 635 de 2012 reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Que se encuentra establecido en el artículo tercero del Decreto N°293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar, el procedimiento a efectuar a cargo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR para la presente Convocatoria.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con base a lo anteriormente expuesto adelantará la convocatoria para la elección de **un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, un (1) representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, un (1) representante de las comunidades afrodescendientes y un (1) representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar**, como miembro que conformará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural; con base al procedimiento expedido por el Gobernador de Bolívar en el Decreto N°293 de 23 de julio de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de **un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio con domicilio y/o sede en el Departamento de Bolívar, un (1) representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos con domicilio en el Departamento de Bolívar, un (1) representante de las comunidades afrodescendientes y un (1) representante**

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°101 DE 24 D EMAYO DE 2024

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, el representante de las comunidades afrodescendientes y el representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, quienes integraran el Consejo Departamental de Patrimonio Cultura de Bolívar.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Convocatoria y publicación	El Instituto de Cultura y Turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación publica por la página web institucional(www.icultur.gov.co).	Desde el 24 de Mayo de 2024.
	<p>Los grupos interesados en participar en la convocatoria para la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, un (1) representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, un (1) representante de las comunidades afrodescendientes y un (1) representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar,, podrán inscribir a su representante a integrar el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar, través del link https://icultur.gov.co/Inicio/Convocatorias que se encuentra en la página web www.icultur.gov.co</p> <p>1.Requisitos para postular representante de las comunidades afro descendientes con domicilio en el Departamento de Bolívar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar vinculado al sector que representa mediante certificado del representante legal y ser postulado por el representante legal de la misma. 2. Que se presente dentro del término para inscripción de la presente 	Entre el 27 de Mayo de 2024 y el 18 de Junio de 2024.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°101 DE 24 D EMAYO DE 2024

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, el representante de las comunidades afrodescendientes y el representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

	<p>convocatoria, el cual corresponde al termino máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación.</p> <p>3. Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de edad.</p> <p>Documentos requeridos para postular a un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, un (1) representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, un (1) representante de las comunidades afrodescendientes y un (1) representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados)2. Fotografía frontal donde se logra reconocer su rostro (para el tarjetón de votación).3. Propuesta de trabajo en formato de PDF, sobre las acciones que adelantaría como REPRESENTANTE ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar.4. Documento que acredite la existencia y representación de la agremiación cultural y de patrimonio con domicilio en el departamento5. Certificación de pertenencia a la agremiación del postulado <p>3. <u>Quienes no pueden participar</u> No podrán postular como candidatos a las siguientes personas:</p>	
--	--	--

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°101 DE 24 D EMAYO DE 2024

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, el representante de las comunidades afrodescendientes y el representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

<p>Revisión y de subsanación de documentos.</p> <p>Publicación de listado de nombres de los candidatos postulados por grupos y entidades</p>	<ol style="list-style-type: none"> Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma. Funcionarios o contratistas de ICULTUR. <p>Revisión de requisitos: La Dirección Técnica de cultura de ICULTUR revisará los documentos aportados por los postulados</p> <p>Subsanación: En caso de que faltaren documentos o se presenten inconsistencias en los mismos se requerirá por una sola vez para que un término de hasta tres (3) días hábiles posteriores al plazo anterior, alleguen los documentos.</p> <p>Cerrado el proceso de inscripción y subsanación se otorga un término hasta tres (3) días hábiles para la revisión final de los documentos aportados por los postulados para posteriormente publicar en la pagina web los candidatos según lo indicado en el Decreto 293 de 2021.</p> <p>La Dirección Técnica de Cultura de ICULTUR publicará el listado de candidatos para continuar con el proceso, en la pagina web www.icultur.gov.co</p>	<p>Entre el 19 de Junio y el 21 de Junio de 2024.</p> <p>Entre el 24 de Junio y el 26 de Junio de 2024.</p> <p>Entre el 27 de Junio y el 02 de Julio de 2024.</p> <p>El 03 de Julio de 2024.</p>
<p>Votaciones</p>	<p>Se realizarán las votaciones a por vía electrónica al correo ccdpcbolivar@gmail.com</p>	<p>Entre el 04 de Julio y el 10 de Julio de 2024.</p>

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°101 DE 24 D EMAYO DE 2024

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, representante de las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, el representante de las comunidades afrodescendientes y el representante de las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

Publicación de resultados de las votaciones	o mediante documento escrito el cual deberá radicarse en las oficinas de ICULTUR ubicadas en Gobernación de Bolívar, las entidades sin ánimo de lucro "ESAL" y ONGs Cultural y patrimonio, las agremiaciones culturales y de patrimonio de discapacitados físicos, las comunidades afrodescendientes y las comunidades indígenas del Departamento de Bolívar, aceptadas por cumplir con los requisitos exigidos, emitirán su voto. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR publicará el resultado en su página web www.icultur.gov.co y se lo comunicará al representante elegido	El 10 de Julio de 2024.
Aceptación de la designación	El representante elegido deberá expresar mediante escrito dirigido al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, su aceptación de la designación.	Entre el 11 y el 15 de Julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Turbaco Bolívar a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



LINA PAOLA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Director General

Instituto de Cultura y turismo del Departamento De Bolívar

Vo. Bo. Angie Gómez 
Directora Técnica Cultura ICULTUR

Revisó: Luz Patricia Guerra 
Asesor Jurídico ICULTUR